



Comunicado

Comunicado de la Universidad del Cauca sobre el proceso de mejoramiento de la planta administrativa

Emitido por: **Rectoría y Vicerrectoría Administrativa**

Dirigido a: **Comunidad universitaria, Ciudadanía**

Popayán, 22 de octubre de 2026

La Dirección Universitaria de la Alma Mater caucana se dirige a su comunidad académica, a los medios de comunicación y a todos los interesados, a propósito de la información divulgada con relación a una serie de documentos presentados por una firma de abogados ante organismos de control y el Ministerio de Educación Nacional. Un tema que hoy retoma la atención de la opinión pública ante la notificación de un requerimiento oficial emitido por dicha cartera ministerial solicitando nuestro pronunciamiento. Al respecto, debemos compartir que tenemos conocimiento que estas mismas denuncias han sido remitidas deliberadamente a diferentes medios de comunicación locales y regionales.

Así pues, con el ánimo de brindar total claridad frente a la legitimidad de este proceso, desvirtuar cualquier cuestionamiento infundado y reiterar la transparencia de la gestión institucional, nos permitimos compartir las siguientes precisiones:

1. El fortalecimiento de la planta administrativa no es un hecho aislado, sino que responde de manera directa a los lineamientos de nuestro Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2023-2027. Este proceso se concibió bajo la profunda convicción de que nuestra gente es el patrimonio más importante de la Universidad, buscando mejorar las condiciones de nuestras y nuestros trabajadores a partir de las necesidades reales del servicio.
2. La reclasificación se analizó y proyectó pensando en los cargos que integran la planta global de la Universidad. Toda la estructuración contó con el análisis detallado de la Mesa Técnica de Formalización Laboral (Instalada mediante Acta No. 001 del 11 de agosto de 2025 en el marco de la implementación del Decreto 0391 de 2025) y del Comité Técnico de Apoyo Institucional (Creado a través de la Resolución R-0886 del 01 de septiembre de 2023), y sus decisiones fueron sustentadas y aprobadas por el Consejo Superior Universitario en pleno ejercicio



de la autonomía universitaria, adoptando los Acuerdos Superiores Nos. 043 y 044 del 25 de junio de 2026.

3. Los ajustes aplicados a los diferentes cargos obedecen a un estudio técnico de las cargas, responsabilidades y niveles dentro de la estructura organizacional, así como a la disponibilidad presupuestal de la institución. Sobre este punto, es fundamental precisar que dicho estudio técnico fue enviado de manera oportuna para el análisis del Consejo Superior de cara a la sesión en la que fueron aprobados los acuerdos, y contó con todas las viabilidades requeridas, entre ellas la jurídica y la administrativa. No existió una regla general de aumento uniforme ni criterios subjetivos, sino una valoración objetiva orientada al mejoramiento institucional.
4. La incorporación de las y los servidores a la nueva planta en agosto de 2026 cumplió estrictamente con los trámites reglamentarios. De conformidad con el ordenamiento jurídico, el *Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de 2019* **mantiene su plena aplicabilidad y validez legal mientras culmina la fase de actualización técnica adaptada a la nueva planta global aprobada en el Acuerdo Superior 044.**
5. Respecto a las afirmaciones sobre una supuesta afectación al ingreso de nuestros trabajadores, aclaramos que la reclasificación les aumentó el salario básico mensual, lo que hace que reciban más dinero en sus primas, cesantías y futura pensión. Si algunos funcionarios dejaron de recibir subsidios como el de alimentación o la dotación, se debe únicamente a que la ley colombiana prohíbe dar estos auxilios a quienes ganan por encima de ciertos límites, un mandato legal que la universidad tiene la obligación de cumplir.
6. Como institución pública, garantizamos el acceso a toda la información de carácter institucional, presupuestal y normativo. Sin embargo, frente a la solicitud de la firma de divulgar matrices individualizadas, la Universidad tiene el deber irrenunciable de proteger la intimidad, los datos personales y la información salarial de sus servidores, en estricto cumplimiento del derecho fundamental al *hábeas data* y las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
7. Finalmente, en lo que respecta a la atención al requerimiento del Ministerio de Educación con fecha del 21 de octubre del año en curso, con la total tranquilidad del deber cumplido, la Universidad del Cauca se encuentra consolidando el pronunciamiento de fondo, detallado y debidamente soportado exigido por el Ministerio de Educación Nacional frente a los trece (13) puntos expuestos en la



petición. Esta respuesta será radicada dentro de los cinco (5) días hábiles otorgados por la entidad, anexando todos los documentos, normas y acuerdos que dan soporte a la absoluta legalidad de este proceso de formalización.

La transparencia ha sido, es y seguirá siendo el pilar inquebrantable de nuestra gestión. Seguiremos defendiendo con firmeza las decisiones administrativas que protegen y respaldan a nuestro talento humano, garantizando la estabilidad de nuestra Alma Mater camino al bicentenario. Avanzamos en el quehacer institucional ratificando que nuestras actuaciones fortalecen a una Universidad pública que es patrimonio de la nación y que, demuestran con hechos, que nuestra gente, siempre estará en el centro del actuar que nos guía pues es con ellos que logramos transformar vidas y hacer sueños realidad, en cumplimiento estricto de nuestra misionalidad.

En este sentido, somos enfáticos en rechazar de forma categórica cualquier intento de desvirtuar o instrumentalizar —con intereses ajenos al propósito institucional—, un logro administrativo y laboral construido en beneficio de nuestro talento humano. Nuestro propósito superior es el fortalecimiento de una educación pública de alta calidad al servicio de la sociedad.

Universitariamente,

Original firmado
DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector
Universidad del Cauca

Original firmado
JORGE ADRIÁN MUÑOZ VELASCO
Vicerrector Administrativo
Universidad del Cauca

VBo. Dr. Pablo Zambrano, Jefe Oficina Asesora Jurídica - OK